



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de  
Legislación e Interpretación

ACTA N.º 11/2024

## ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 5 días del mes de noviembre del año 2024, siendo la hora 11:20, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación con la presencia de la presidenta de la comisión Laura AVILA (PJ), de los concejales y las concejalas Analía ESCALANTE (FORJA), Yesica GARAY (PJ), Fernando OYARZÚN (FORJA), Nicolás PELLOLI (PJ), Belén MONTE DE OCA (JXC) y Gabriel DE LA VEGA (PJ).-----

Se encuentra presente la secretaria legislativa Abg. Verónica MAESTRO.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:---

**Asunto 897/2024, expediente 136/1987.** Somos Fueguinos. Proyecto de Resolución referente a instar al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer efectiva la reglamentación de la Ordenanza Municipal N.º 4810. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

**Asunto 896/2024, expediente 136/1987.** Somos Fueguinos. Proyecto de ordenanza referente a modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4810. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

**Asunto 812/2024, expediente 175/2002.** Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de ordenanza referente a aprobar el Protocolo para la Prevención e Intervención en situaciones de violencia laboral con perspectiva de género. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".*

La concejala AVILA recuerda que por este asunto se hizo presente la Secretaría Legal y Técnica, donde aseguró que la publicación está al día por lo que entiende se puede enviar el asunto a Conocimiento de Bloque.-----

La concejala MONTE DE OCA propone que se mantenga en comisión porque no está segura de que esté tan al día la publicación.-----

**Asunto 588/2024, expediente 68/1990.** Somos Fueguinos. Proyecto de Ordenanza referente a establecer el plazo de 30 días corridos para la publicación de los actos administrativos de la Administración Pública Municipal, Entes Autárquicos y Entes Descentralizados en el Boletín Oficial Municipal desde su registro a partir de la promulgación de la presente. Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las presentes y los presentes.-----

La concejala AVILA expone que hay una necesidad de que éste Consejo empiece a trabajar para todos los vecinos y todas las vecinas y qué, por no haber propuesta superadora de ningún bloque propone dictaminar para remitir a la comisión de información y debate ciudadano.-----

La concejal MONTE DE OCA propone mantener el asunto en comisión ya que debe ser trabajado con cautela ya que se estaría delegando responsabilidades propias del Cuerpo a un consejo.-----

La concejala AVILA le explica que de todos modos, los asuntos remitidos a estos consejos luego deben ser remitidos al Concejo Deliberante para ser aprobados.-----

MONTE DE OCA retoma para exponer que el Concejo Deliberante tiene las atribuciones que se proponen, en parte, para el Consejo Económico y Social y que, entonces, de aprobarse, recortaría atribuciones de los concejales y las concejalas.-----

El concejal PELLOLI expresa que suma mirada a el debate de los asuntos y que luego el Cuerpo podrá tomar la decisión final. Que la existencia de un consejo aliviana la carga de trabajo de los equipos asesores de cada concejala y concejal.-----

La concejala AVILA propone, en consonancia con PELLOLI emitir dictamen para remitir a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.-----



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

*"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia".*

GARAY expresa su deseo respecto de que no vuelva vetado parcialmente por el Ejecutivo respecto a que en el Artículo 12 expresa la creación de un "Observatorio".-----

El concejal OYARZÚN expresa que las y los concejales tienen facultades que no pueden ser reemplazadas por un consejo. Espera que la aprobación de este proyecto no genere trabas a la hora de trabajar los asuntos, pero que entiende la importancia que tiene una mirada más.-----

El concejal PELLOLI expone que no hay que tenerle miedo a la política y que acá se hace política.-----

OYARZÚN argumenta que va a acompañar la propuesta, más allá de los usos políticos que pueda darse, porque es una herramienta para trabajar en la mejora de las condiciones para los vecinos y vecinas, siendo que, además, no hubo propuestas superadoras de esta opción.-----

MONTE DE OCA expresa que mantiene su postura de que el asunto debe permanecer en comisión, pero entiende que el asunto pasará por Debate Ciudadano por lo que se compromete a traer una contrapropuesta.-----

**Asunto 530/2024, expediente 131/2009.** Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el Artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal. Se resuelve **DICTAMEN EN MAYORÍA** remitiendo el **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con las modificaciones propuestas por la concejala AVILA. Convalidan los concejales y Concejales AVILA, DE LA VEGA, GARAY, OYARZÚN, ESCALANTE Y PELLOLI.-----

Se resuelve **DICTAMEN EN MINORÍA** mediante el cual se aconseja **MANTENER EN COMISIÓN** para un mayor estudio. Convalida la concejala MONTE DE OCA.-----

Siendo la hora 11:39 se da por finalizada la presente reunión de comisión.  
Firman la presente acta los concejales participantes.-----



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

María Lina Carcamo  
Legajo 3113  
Concejo Deliberante

131/2009

**DICTAMEN EN MAYORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTE:** Laura AVILA

**VOCAL:** Analía ESCALANTE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA  
**VOCAL:** Daiana FREIBERGER  
**VOCAL:** Fernando OYARZÚN

**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Yesica GARAY  
**VOCAL:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 5 de noviembre de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 530/2024.-

**EXPEDIENTE N.º:** 131/2009.-

**REFERENTE:** Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.

**SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja remitir el presente **DICTAMEN** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

C.D.
M.L.C.V

**Convalidan los presentes según Acta N.º 11/2024:**

Laura AVILA  
Concejala Bloque PJ

Fernando OYARZÚN  
Concejala Bloque FORJA

Gabriel DE LA VEGA  
Concejala Bloque PJ

Nicolás PELLOLI  
Concejala Bloque PJ

Analía ESCALANTE  
Concejala Bloque FORJA

Yesica GARAY  
Concejala Bloque PJ



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

131/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Objeto.** Implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal, el que funcionará en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- **Objetivos.** El Consejo Económico y Social tendrá los siguientes objetivos:

- a) ser un espacio estratégico de deliberación, debate, consulta, planificación y búsqueda de consensos sobre prioridades y acciones a tomar para el desarrollo económico, productivo y social de la ciudad;
- b) actuar como órgano colegiado de asesoramiento y consulta para el Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante de la ciudad;
- c) fomentar el diálogo y la búsqueda de consensos entre los diferentes sectores representativos de nuestra ciudad para la formulación conjunta de políticas públicas orientadas al desarrollo socio-económico de la ciudad;
- d) constituirse en un espacio genuino de participación ciudadana que impulse aportes tanto a la gestión pública, como legislativa, legitimando y profundizando el cuidado de la democracia.

ARTÍCULO 3º.- **Funciones.** Además de las establecidas por el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal, el Consejo contará con las siguientes atribuciones y funciones:

- a) dictar su reglamento interno;
- b) invitar a otros actores sociales a participar de las reuniones cuando se entienda que la presencia de los mismos pueda resultar útil a los objetivos propuestos en la presente.

ARTÍCULO 4º.- **Comisiones.** A los fines de dar un tratamiento exhaustivo y especializado a los asuntos puestos a consideración del Consejo o sobre los que deba dictaminar con carácter obligatorio conforme lo establecido por la Carta Orgánica

  
  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

0183 23/79  
4/5/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

131/2009

Municipal, se crean las siguientes comisiones temáticas, para dar tratamiento a cada asunto en particular, para luego elevar el informe pertinente a la asamblea.

El reglamento interno del Consejo, establecerá la forma de integración de cada comisión debiendo respetarse la representatividad de todos los espacios que conforman el Consejo. A su vez, podrá crear otras comisiones temáticas que considere pertinente.

- a) Políticas, planes y programas nacionales, regionales y provinciales.
- b) Soberanía Alimentaria.
- c) Ambiente, Hábitat y Vivienda.
- d) Economía social.
- e) Mujeres, Géneros y Diversidades.
- f) Trabajo.
- g) Comercio e Industria.
- h) Políticas de cuidado y espacios de protección en escenarios de crisis económicas y sociales.

ARTÍCULO 5º.- **Órganos Representativos.** El Consejo Económico y Social contará con los siguientes órganos de representación:

- PRESIDENCIA: será ejercida por quien esté a cargo de la Intendencia Municipal o a quien ésta o éste designe.
- VICEPRESIDENCIA: será ejercida por quien ocupe la vicepresidencia primera del Concejo Deliberante.
- ASAMBLEA PLENARIA: compuesta por todos los consejeros bajo la coordinación de la presidencia quien tendrá las mismas facultades que los consejeros.
- SECRETARIA GENERAL: encargada de asistencia técnica, ejecutiva, legal y de la gestión administrativa. Es designada por la Presidencia con acuerdo de la asamblea.

ARTÍCULO 6º.- **Integrantes.** El Consejo Económico y Social, estará integrado por personas físicas en su calidad de representantes de los sectores e instituciones que se detallan a continuación y aquellos que determine el Consejo Económico y Social por mayoría absoluta de sus miembros:

- a) una (1) consejera o un (1) consejero en representación del sector laboral de la ciudad de Ushuaia;



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

131/2009

- b) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Cámara Empresarial o de Comercio de la ciudad de Ushuaia;
- c) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos o la que en un futuro la reemplace;
- d) una (1) consejera o un (1) consejero por cada bloque político del Concejo Deliberante de la ciudad que quiera participar;
- e) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial o la que en un futuro la reemplace;
- f) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Secretaría de Economía y Finanzas o la que en un futuro la reemplace;
- g) una (1) consejera o un (1) consejero por cada Colegio de profesionales de la ciudad debidamente constituido;
- h) una (1) consejera o un (1) consejero en representación del Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC);
- i) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de la Universidad de Tierra del Fuego.
- j) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de cada Sindicato con personería gremial.
- k) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de los comedores.
- l) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de las emprendedoras y los emprendedores.
- m) una (1) consejera o un (1) consejero en representación de las organizaciones de representación vecinal.

Asimismo, podrán proponerse consejeros por parte de otras instituciones que cumplan los requisitos de admisión para ser integrantes.

**ARTÍCULO 7°.- Designación, Remuneración.** Las consejeras o consejeros serán propuestos por los sectores que representan en las condiciones y plazos que se establezcan y en el caso de los incisos k), l) y m) de acuerdo a los mecanismos establecidos por vía reglamentaria. La designación se efectuará por quien ocupe la Intendencia Municipal.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

0189 25/79  
15/24

131/2009

Las y los integrantes del Consejo, desempeñarán sus funciones ad-honorem.

ARTÍCULO 8°.- **Requisitos.** Los sectores e instituciones que pretendan proponer una consejera o un consejero deberán cumplir con al menos los siguientes requisitos:

- a) ser personas jurídicas regularmente constituidas con domicilio en la ciudad de Ushuaia.
- b) antigüedad en su constitución o actividad demostrable dos (2) años inmediatos a la fecha de postulación de la consejera o consejero.

ARTÍCULO 9°.- **Mandato.** Las consejeras y consejeros duran dos (2) años en sus funciones y sus mandatos pueden ser renovados a propuesta del sector u organización que representen y con acuerdo de la Presidencia del cuerpo.

ARTÍCULO 10.- **Voz y Voto.** Todas las consejeras y consejeros tendrán voz y voto, así como la presidencia y vicepresidencia, a excepción de las Concejalas y los Concejales que asistan en su carácter de tales, los que solo tendrán voz.

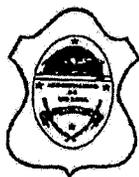
En caso de empate, la presidencia tendrá doble voto.

ARTÍCULO 11.- **Remoción.** Constituyen causales de remoción entre otras que pueda disponer el Reglamento Interno:

1. incumplimiento de las obligaciones legales a su cargo;
2. ser deudora alimentaria morosa o deudor alimentario moroso que se encuentre inscrita o inscripto en el registro correspondiente;
3. incurrir en falta grave o mal desempeño;
4. contar con sentencia firme por delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional, crímenes de guerra, delitos contra la paz y delitos de Lesa Humanidad;
5. contar con sentencia firme y por el tiempo que dure la inscripción en el registro de antecedentes, por delitos contra la administración pública, la integridad sexual o acciones referidas a violencia de género;
6. contar con sentencia firme por el tiempo que dure la condena por delitos de instancia pública o privada no enumerados en los incisos 9 y 10 del presente.

ARTÍCULO 12.- **Observatorio.** Crear un observatorio dentro el Consejo Económico y Social, que funcione como una herramienta de recolección y consulta con información estadística y análisis de la realidad socioeconómica de nuestra ciudad, sirviendo como

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante

base para la investigación de los problemas económicos y sociales y para la formulación de las acciones necesarias para hacer más eficientes y eficaces las políticas públicas que se construyan de forma colaborativa, garantizando así consenso con la sociedad. 131/2009

ARTÍCULO 13.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA // .-



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e  
Interpretación

0180 27/79  
15/24

131/2009

**DICTAMEN EN MINORÍA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN**

**PRESIDENTE:** Laura AVILA

**VOCAL:** Anafía ESCALANTE  
**VOCAL:** Vladimir ESPECHE  
**VOCAL:** Gabriel DE LA VEGA  
**VOCAL:** Daiana FREIBERGER  
**VOCAL:** Fernando OYARZÚN

**VOCAL:** Valter TAVARONE  
**VOCAL:** Yesica GARAY  
**VOCAL:** Nicolás PELLOLI  
**VOCAL:** Belén MONTE DE OCA

**FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN:** 5 de noviembre de 2024.-

**ASUNTO N.º:** 530/2024.-

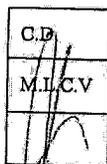
**EXPEDIENTE N.º:** 131/2009.-

**REFERENTE:** Del Departamento Ejecutivo Municipal. Remite Proyecto de Ordenanza referente a implementar el Consejo Económico y Social previsto en el artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.

**SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:**

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones por lo que aconseja **MANTENER EN COMISIÓN**.

**Convalidan los presentes según Acta N.º 11/2024:**



Belén MONTE DE OCA  
Concejal Bloque JxC